



TM TAMAYO

ROYALTIES - PATENTES - TRADE MARKS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-004777-00001-0000

Fecha: 2012-02-21 16:00:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
E. S. D.**

REF: EXPEDIENTE: 12-004777
SOLICITUD INTERNACIONAL PCT/US2010/0238929
TITULO: "DISPOSITIVO DE FORMULA PARA LACTANTES"
ACTUACIÓN: MEMORIAL DE ALCANCE PARA PRESENTAR PODER

Estimados señores:

Damos alcance a la solicitud de patente PCT fase Nacional citada en la referencia para aportar el siguiente documento:

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1.- Se anexa copia autentica del Poder de sustitución debidamente legalizado hasta por Apostilla, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por la sociedad **LINCKIA EXPRESS LLC.**, al suscrito con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo con el documento aportado, solicito reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal y que en adelante se me tenga como apoderado para que de cualquier trámite me sea notificado a la siguiente dirección:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com
Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

16-24
of 15-0



N 013925059

FOLIO 147.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de enero de dos mil doce, ante mi, Escribano Autorizante, COMPARECE don Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 25 de enero de 2012, pasada ante mí al folio 140, del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder otorgado por LINCKIA EXPRESS LLC, con domicilio en 229 Main Street, Unit 2C, Vergennes, Vermont 05491, USA, a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... Los abajo firmantes - LINCKIA EXPRESS LLC - domiciliados en - 229 Main Street, Unit 2C, Vergennes, Vermont 05491, USA - por el presente otorgan a DANIEL GOYTIA domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "Marcas, Patentes, Modelos y Diseños en países Latinoamericanos y del sudeste asiático" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, otorgo la facultad para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del demandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

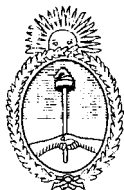
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
120202 055880



11:31:13

02/2012



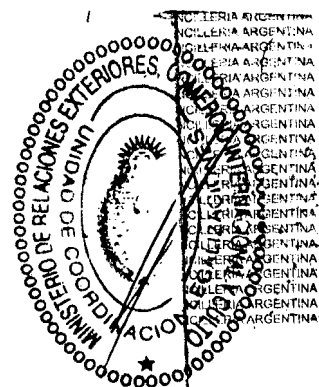


N 013925059

los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue.- Este poder ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos de propiedad industrial.- El presente documento tendrá vigencia a partir del 15 de diciembre de 2011 ... "- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- El compareciente continúa diciendo que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS SAS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1116238813 y la Tarjeta Profesional No. 199.083 y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o Gustavo Calderon Rosero, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar exclusivamente en COLOMBIA con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio número 147 (ciento cuarenta y siete) del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial números N 013925059 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACION

LEY 404



L 010628656

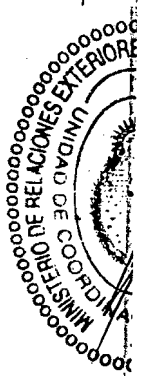
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **120202055880/A**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Jueves 2 de Febrero de 2012

[Signature]
ESC. LUZBELIA BILLORDO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por LUZBELIA BILLORDO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ECRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 03/02/2012
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 20176/2012
9. Sello/Timbre: 39



MARTA SUSANA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento: GOYTIA DANIELA
REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL OJAYO PINEROS
LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2012020176



C78FA6C87375390EB06FC46B1EF90C6A